

En el lugar de Abarrera a los dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido en su Sala Municipal para celebrar sesion ordinaria como dia señalado al efecto; y despues de darse lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada se acordó por unanimidad tomar los acuerdos siguientes.

1.^o Se oficie a los Tres Alcaldes de los pueblos de Truncla, Murugaron, Braul y Chavarri sobre las denuncias que algunos de dichos pueblos deben de tener a Mayo del año actual.

2.^o Que se dé publicidad al bando dispuesto en los puntos 6.^o y 7.^o de la sesion anterior referente al cobro del 2.^o pelaro de la contribucion y debito por denuncia y danos de de el 1.^o de Julio de 1893 al 31 de Mayo de 1895 mas provisiones paradas, en el cual y con respecto al 2.^o concepto se hará ver la autorizacion que para ello tiene este Ayuntamiento del Gobierno Civil.

3.^o Que en vista de las quejas producidas se oficie al Teniente Alcalde de Cabal para que este se haga saber al vecino Don Manuel Linares a fin de que el mismo proceda desde luego a abrir el camino interceptado en su heredad y que si no faculte a este Ayuntamiento para que así lo verifique con objeto de habilitarlo para que pueda transitarse por el mismo.

4.^o Que para proceder al amojonamiento del Camino de Abarrera y senda que conduce

de Chiquena al Calvario antiguos de nombres
 a los tres siguientes. D. Donato Martines
 D. Feliciano Oria D. Demito Ochoa y D. Juan
 Larumbe, a cuyo auspicio se autoriza
 los autos o deudos de las herencias por sus
 autos a los mismos por si quisieren presen-
 ciarlo.

El día 6 de mayo de 50. Se da cuenta de la instancia presentada
 al Sr. Gobierno por los tres maestros de fecha 28 de Mayo de
 los con oficio de Temo en petición de que se les conceda fran-
 quicia la copia en su desfrute una casa además de la
 de la instancia. que disfrutaban con arreglo al art. 191 de la
 ley de Instrucción primaria citado en dicha
 instancia, se dispone: Que con oficio
 de remisión a la M. D. Junta Provincial se
 remita copia de dicha instancia para
 que por los mismos se manifieste lo que
 haya sobre el particular; y que en vista
 de lo que por dicha Junta se conteste, se
 conusca a la veintena y contribuyentes
 necesarios para disponer lo que crea con-
 veniente al efecto.

De que se levanta esta acta que la firmen
 todos los tres concurrentes de que certifico.

Feliciano República Epifanio Ochoa
 Segundo Herrera Lucio Ochoa

Amato Artaga Bibiano Martines

Miguel Ferranellas

En el lugar de Abasco a nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido en su sala municipal para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto; y después de dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y salida al despacho ordinario se tomaron por unanimidad y conformidad los acuerdos siguientes.

- 1.º Se dio cuenta de la comunicación de fecha 8 del actual dirigida por la Intendencia referente a que en manera alguna se distraigan los fondos de la contribución en ninguna otra aplicación, disponiéndose se le entere al Sr. Depositario Municipal para que así lo verifique a fin de que siempre y en tiempo sea dispuesto el pago de la contribución en la Depositaria Provincial para evitar las responsabilidades que en la misma se determinan.
- 2.º Se expide a favor del Sr. Depositario el libramiento del gasto ocurrido con motivo de la donación a la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro el día tres del mes actual, y cuyo gasto con inclusión del importe de cinco cañerones de vino a razón de 2,40 pts. los cinco cañerones y de una punta el medio que en la debe según manifiesta el tabernero, asciende a la cantidad de cuarenta pts. y veinticinco cts.
- 3.º Se da un tiempo a los frailes de los conventos y ganaderos el trigo que les corresponde por este mes de Junio.
- 4.º Se expide libramiento de cinco puntas a favor de los Sres. Martin y Urzua a razón de 2,50 pts. a cada uno por el día que se han empleado en hacer la entrega y recuento del arbolado del 1.º lote de Habandera en 27 de Mayo último.

De que se levanta esta acta que lo firman to
por los tres concurrentes de que certifico.



Señorío Ajedivide

Lucio Ochoa José Escuro

Bibiano Martínez Epifanio Ochoa

Segundo Ochoa

Amato Astaga

Miguel Pizarrillo

En el lugar de Abáncora a diez y nueve de
 Junio de mil ochocientos noventa y cinco; por el
 Ayuntamiento del mismo que en mayoría se ha
 reunido en su Sala Municipal para cele-
 brar Sesión extraordinaria previa y especial con-
 vocatoria al efecto; y por el Sr. Alcalde Presi-
 dente se expuso: Que el objeto de esta Sesión
 era el de disponer el cobro de las multas im-
 puestas por denuncias y los débitos por daños
 y apremios desde la fecha de 1.º de Julio de 1893
 al 31 de Mayo del año actual de 1895, To-
 do lo que fuese en ella se halla autorizado por
 la Corporación por el Gobierno Civil de la
 provincia y que ha transcurrido con efecto el
 tiempo de 15 días concedido por bando del día
 2.º del actual para que se hicieran sus pagos
 en la Jefatura Municipal en la forma de
 punto por la ley vigente que así lo dispone.
 En consecuencia y teniendo presente lo dis-
 puesto en el párrafo 1.º del artículo 47 de la vige-
 te ley municipal, se dispuso: Que a la bre-
 vedad posible, se entreguen al Sr. Jefe munici-
 pal la relación que comprenda los débitos
 de multas, daños y apremios desde la fecha de 1.º
 de Julio de 1893 al 31 de Mayo de 1895, a fin de
 que por el Jefe de la Jefatura se ponga a la ejecución
 de dichos débitos por la vía de apremio con-
 forme por la ley, y determinara pudiendo di-
 cho Sr. Jefe nombrar para ello un Secretario
 accidental que actúe en el asunto, en vir-
 tud de que el de este Ayuntamiento no pue-
 da ocuparse de ello por las obligaciones que
 pesa sobre el mismo.
 Con cuyo estado se dio por terminada la se-

son de que se levanta esta acta que la
firmen todos los dos concurrentes de que
certifico. E. M. J. J. J.

Lucio Veloz Bibiano Martínez

José Escuro Aminto Astaga

Miguel Pizarro